

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE OCTUBRE DE 1952 NUMERO 11.909

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1304 de 17 y 1305 de 23 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución No. 595 de 20 de Septiembre de 1952, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución No. 87 de 11 de Octubre de 1952, por la cual se concede una beca.

Ramo de Marina Mercante

Resolución No. 3526 de 27 de Septiembre de 1952, por la cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de patente de navegación.

Resolución No. 3527 de 28 de Agosto de 1952, por la cual se aprueba diligencia de nacionalización.

Resoluciones Nos. 3528 de 28 de Agosto y 3529-C de 28 de Septiembre de 1952, por las cuales se conceden permisos de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 708 de 29 de Agosto de 1952, por el cual se corrige un nombre.

Decreto No. 709 de 29 de Agosto de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución No. 121 de 27 de Agosto de 1952, por la cual se lamenta la muerte de un educador.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 1096, 1097 y 1125 de 6 de Junio de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Ramo de Navegación

Resoluciones Nos. 211-N de 18 y 214-N de 28 de Abril de 1952, por las cuales se conceden permisos de navegación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1304
(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jorge Enrique Halphen, Canciller ad honorem del Consulado General de Panamá en New Orleans, La., Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

FERNANDO ALEGRE.

DECRETO NUMERO 1305
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Merchant, Canciller ad honorem del Consulado de Panamá, en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 595

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 595.—Panamá, 20 de Septiembre de 1952.

El señor Rodolfo García García, domiciliado en la ciudad de Colón, por medio de escrito de fecha 22 de Agosto del corriente año, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal d) del artículo 9º de la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Rodolfo García García ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director del Registro Civil de Costa Rica, en donde consta que el señor García nació en Limón, distrito del Cantón Central de la Provincia de Limón, República de Costa Rica, el día 5 de Junio de 1930;

b) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil, que acredita la nacionalidad panameña de su padre señor Miguel García Ferrer, nacido en Portobelo, distrito de Portobelo, Provincia de Colón, el día 10 de Febrero de 1903; y

c) tres declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República en los dos últimos años anteriores a la fecha de su solicitud.

El artículo 9º de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por nacimiento:

d) Los hijos de padre o madre panameños

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RUÍZ A.

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Reflejo de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Reflejo
de Barraza.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/10.00.—Exterior B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Números sueltos: B/0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquéllos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores".

Como del estudio que se ha hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor García ha llenado los requisitos exigidos por la disposición constitucional anteriormente transcrita,

SE RESUELVE:

Declarase que el señor Rodolfo García García tiene la calidad de panameño por nacimiento, y que como tal puede inscribirse en el Registro Civil.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**SUSPENDESE UNA LICITACION****RESOLUCION NUMERO 87**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 87.—Panamá, 11 de Octubre de 1952.

Por Resolución N° 72 de 3 del próximo pasado mes de Septiembre se autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sometiera a licitación pública el arrendamiento de un lote de terreno integrado por las fincas de propiedad de la Nación, distinguidas con los números 17.709, inscrita al folio 232, tomo 419, y 16.679, inscrita al folio 184, tomo 419, del Registro de la Propiedad, Sección de Panamá. Dicho lote de terreno tiene una superficie de 1.467.93 metros cuadrados y un valor total de B/. 30.488.91 o sea, a razón de B/. 20.77 el metro cuadrado. Este lote está situado en la Calle Demetrio H. Bri.

En la Resolución anteriormente mencionada se establece que el precio básico de arrendamiento de dicho lote será de dos décimos por ciento (B/. 0.2%) del valor total del lote, anualmente, o sea,

la suma de B/. 60.97 por año. Sin embargo, se ha constatado que, para determinar este precio básico, no ha mediado informe de peritos, como lo establece y exige el Artículo 292 del Código Fiscal.

En virtud de esa misma Resolución se dió publicidad en la prensa local y en la Gaceta Oficial, al Edicto N° 26 de 4 de ese mismo mes de Septiembre, por medio del cual se dan a conocer al público la fecha y condiciones para la indicada Licitación.

Por las anteriores consideraciones,

SE RESUELVE:

Suspéndase la licitación pública que se había señalado para el día 15 del presente mes de Octubre para otorgar en arrendamiento, al mejor postor, el lote de terreno que se describe en la parte motiva de esta Resolución.

Ordénase un nuevo avalúo, por Peritos designados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, para determinar el canon de que se dará a conocer al público por medio del Edicto correspondiente, para el arrendamiento de este lote.

Llévese esta decisión a conocimiento del público por medio de aviso que se publicará en un diario local, por tres veces consecutivas, tan pronto esta Resolución sea firmada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

**DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y
ORDENASE LA EXPEDICION DE LA
PATENTE PERMANENTE DE
NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 3526

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3526.—Panamá, Septiembre 23 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1583 expedida por el Director de la Sección Consular y de Naves el 24 de Marzo de 1952 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Oceanía".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 1830 de 24 de Marzo de 1952 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave

cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave "Oceania".
Propietario: Del Mar Shipping Company.
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.
Representante: Felipe S. Tapia (Tapia & Record).

Tonelaje: Neto 26.00. Bruto 46.30. Letras de Radio H O G F.

Patente Provisional N° 1583-SGN. Fecha 26 de Septiembre de 1952.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 3527

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3527.—Panamá, Agosto 28 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización N° 350 de 1° de Agosto de 1952, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón de la nave nacional denominada "Hilda María" de 4.14 toneladas netas y 6.20 toneladas brutas de propiedad de Alejandro Avila, domiciliado en Santa Isabel, Provincia de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

CONCEDENSE PERMISOS DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 3528

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3528.—Panamá, Agosto 28 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la nave denominada "Santa Bárbara" la licencia de pesca

de carnada N° 55 de 28 de Agosto de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondientes con liquidación N° 2160 de 28 de Agosto de 1952, por la suma de B/. 1.000.00.

RESUELVE:

Concédese permiso de navegación reglamentario a la nave denominada "Santa Bárbara" del porte de 190 toneladas netas, de propiedad de Westgate Sun Harbor Company para que pueda dedicarse a la pesca de carnada durante la temporada comprendida entre 28 de Agosto de 1952 y 28 de Agosto de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al artículo 9° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 3529-C

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 3529-C.—Panamá, Septiembre 23 de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 330 de 7 de Junio de 1952, el Ministerio de Agricultura y Comercio ha expedido a la nave denominada "Martín B" la licencia de Pesca de carnada N° 86 de 28 de Agosto de 1952 mediante el pago de los Derechos correspondientes con liquidación N° 2161 de 28 de Agosto de 1952, por la suma de B. 1.000.00.

RESUELVE:

Concédese permiso de navegación reglamentario a la nave denominada "Martín B" del porte de 192 toneladas netas, de propiedad de Frank Perry y Asociados para que pueda dedicarse a la pesca de carnada durante la temporada comprendida entre el 28 de Agosto de 1952 y 28 de Agosto de 1953.

Se hace constar que los barcos pesqueros están obligados a surtir de provisiones, combustibles y lubricantes y repararse en los Mercados Nacionales conforme al artículo 9° del Decreto N° 216 de 27 de Octubre de 1951. Toda contravención a esta disposición constituye defraudación fiscal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Ramón A. Saavedra.

Ministerio de Educación**CORRIGESE UN NOMBRE**

DECRETO NUMERO 768

(DE 20 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se corrige un nombre de maestra.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el nombre de Ave-
lina Brown, nombrada por Decreto Nº 753 de 13
de Agosto de 1952 y designada para prestar ser-
vicio en la escuela de Almirante, Provincia Es-
colar de Bocas del Toro, según Resuelto Nº 432
de 14 de Agosto del mismo año, por el de Aure-
lia Brown que es su verdadero nombre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días
del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta
y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 769

(DE 20 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se nombran Profesores de Segunda
Enseñanza.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Se-
gunda Enseñanza a las siguientes personas:

María de la Paz Urriola, Enrique Eduardo
Young, María Luisa García de Aybar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días
del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta
y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

LAMENTASE LA MUERTE DE UN EDUCADOR

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolución
número 124.—Panamá, Agosto 27 de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ha dejado de existir en la ciudad de Co-
lón el señor José Guardia ~~Vega~~ a, quien prestaba
sus servicios como Profesor en el Colegio "Abel
Bravo";

Que el Profesor, señor Guardia Vega, consa-

gró los mejores días de su vida a servir en dis-
tintos planteles, en los cuales puso siempre a
prueba sus capacidades de educador eficiente, su
desprendimiento y elevado espíritu profesional,
cualidades dignas de imitarse;

Que durante su existencia fué siempre mode-
lo de trabajo patriótico, honrado y enaltecedor,
el que puso al servicio de la juventud de Pana-
má, con cariño y devoción;

RESUELVE:

Lamentar la muerte de este meritorio ciuda-
dano, educador de virtudes ejemplares, cuya re-
pentina desaparición constituye una pérdida irre-
parable para la Educación Panameña;

Presentarlo como ejemplo de educador a las
generaciones del futuro;

Declarar este infausto día de duelo en los plan-
teles del país;

Colocar en su tumba una corona de flores na-
turales, y

Enviar a sus dueños copia de esta Resolución,
con nota de estilo.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado
del Ministerio de Educación,

RAUL DE ROUX.

Ministerio de Obras Públicas**CONCEDENSE UNAS VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 7326

República de Panamá. — Ministerio de Obras
Públicas. — Resuelto número 7326. — Pana-
má, 6 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo
con las disposiciones del artículo 170 del Código
de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce
de sueldo, a la señora Elisa Lombana, Archivera
al servicio de la Sección de Diseños y Construc-
ciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período compren-
dido entre Julio de 1951 a Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7327

República de Panamá. — Ministerio de Obras
Públicas. — Resuelto número 7327. — Pana-
má, 6 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo
con las disposiciones del artículo 796 del Código

Administrativo, de un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Arturo López W., Arquitecto al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre abril de 1950 a marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7328

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7328. — Panamá, 6 de Junio de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Roberto López Fábrega, Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Octubre de 1949 a Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE PERMISOS DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 213-N

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. — Resuelto número 213-N. — Panamá, 18 de Abril de 1952.

El señor Bolívar Márquez, propietario de la farmacia "Internacional", establecida en Chitré, Provincia de Herrera, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Grimault Labs. de París, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cuatrocientos treinta y dos (432) frascos de Jarabe Hiposofito de Cal, conteniendo cada frasco de 180 c. c. 0.0164 gramos, haciendo un total de 7.085 gramos de Clorhidrato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Bolívar Márquez, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

Dr. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y nutrición,

Gilberto E. Morales.

RESUELTO NUMERO 214-N

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Departamento Nacional de Salud Pública. — Ramo de Narcóticos. — Resuelto número 214-N. — Panamá, 28 de Abril de 1952.

El señor Rafael A. Van der Hans, Jefe de la "Caja de Seguro Social", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa The Upjohn Co., de Kalamazoo, Michigan, E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Veinte (20) galones de Jarabe Cheraeol que contienen 0.065 por cada 100 c. c. que hacen un total de 156.0 gramos de Fosfato de Codeína. Veinte (20) galones de Jarabe Orthoxicol que contienen 0.365 por cada 100 c. c. que hacen un total de 262.80 gramos de Bitartrato de Dihidrocódina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Rafael A. Van der Hans, permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Director General del Departamento Nacional de Salud Pública,

Dr. ALBERTO E. CALVO S., M. D.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y nutrición,

Gilberto E. Morales.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Se avisa al público que por escritura N° 1971 de la Notaría Primera de Panamá, con fecha 3 de Octubre de 1952, he comprado al señor Basilio Barochis, el establecimiento comercial denominado "Sastrería París", de su propiedad, que funciona en la planta baja de la casa N° 45 de la Calle B de esta ciudad.

Jorge Kosmas.

Panamá, Octubre 4 de 1952.

L. 31.186
(Segunda publicación)

JOSE GUILLERMO BATALLA.

Notario Público Primero con cédula de identidad personal N° 47-13,324,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 2976, de 17 de Octubre de 1952, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Mair Sittón y Ramiro Guerra Caba, mayores de edad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Sittón & Guerra, Compañía Limitada", con domicilio en La Concepción, Provincia de Chiriquí, con un capital de quince mil balboas (B/. 15,000.00), aportado por iguales partes y por el término de cinco (5) años, a contar de la fecha de dicha Escritura; que el objeto principal de dicha compañía es dedicarse al cultivo, siembra, compra y venta de café, y a otros negocios que se relacionen o no con la agricultura, permitido por las leyes panameñas; que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios, pero que el uso de la firma social y la representación legal de la misma estará a cargo únicamente del socio Mair Sittón.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de 1952.

J. GNO. BATALLA
Notario Público Primero.

L. 32.225
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Jueves 20 de Noviembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por el Decreto N° 4426 de 11 del presente mes de Octubre, para dar en arrendamiento un local en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, para ser dedicado, de acuerdo con la Ley 27 de 21 de Diciembre de 1950, exclusivamente a almacenamiento de mercaderías tránsito y para el consumo local previo el pago de los derechos correspondientes. Dicho local tiene una superficie de 13.37 metros cuadrados.

Para participar en esta licitación precisa tener Patente Comercial y el participante debe consignar en la Secretaría del Ministerio, en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, el diez por ciento (10%) de la suma total básica de la licitación a fin de garantizar su derecho a postor. Este diez por ciento quedará depositado hasta tanto el Contrato de arrendamiento sea aprobado y el interesado haya procedido a su cumplimiento. Si después de celebrada la licitación el rematador desiste de sus propósitos, perderá a favor del Tesoro Nacional la suma depositada y responderá de la quiebra del rematante. El contrato será por un plazo máximo de cinco (5) años.

El precio básico para el remate será de B/. 13.46 el metro cuadrado, anualmente. Durante todo el tiempo del Contrato, todo el área, dicho precio básico será de B/. 900.00.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oirán las pujas y repujas.

El Contrato que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete, de conformidad con lo que ordena el Artículo 368 del Código Fiscal.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, se entregarán a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

En Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Juan Manuel Méndez M.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Félix Antonio Jaramillo e intestada de Eva Bonilla de Jaramillo, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1970.—David, octubre seis (6) de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

Vistos:

El tribunal es de la misma opinión del señor Fiscal, ya aquí se han traído todas las pruebas que exige la ley para acciones de esta naturaleza, y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que están abiertas las sucesiones de Félix Antonio Jaramillo y Eva Bonilla de Jaramillo desde el día veintinueve de marzo de este año y dos de febrero de mil novecientos treinta y dos, respectivamente, fechas en que fallecieron;

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Isaura Jaramillo de Suira, Félix Antonio, José Anastasio, Pedro Vidal y Gabriel Ramírez Jaramillo, Aurelia Jaramillo de Córdoba y Lorenza Atencio de Jaramillo.

De consiguiente, se dispone ordenar que comparezcan a estar a derecho en los juicios, todas las personas que tengan algún interés en ellos y que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fidos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Dora Goff, Secretaria".

De conformidad con lo dispuesto en ese auto, se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días.

David, Octubre 7 de 1952.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria,

Dora Goff.

L. 22.908

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Primer Suplente encargado del despacho, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Carlos Chang Ortiz, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, Primer Suplente encargado del despacho, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primera: Que está abierta en este tribunal la sucesión

estamentaria de Don Carlos Chang Ortiz, desde el treinta de julio de este año, en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son legatarios Vicenta Moreno y Guillermina Guerra, y los hermanos y hermanas del causante Celino, Susana, Carmen, Soledad, Celmira, Isaias y Antonio Chang Ortiz, mayores de edad, panameños. Celina es casada con Constantino Romero y Soledad con César Arjona, y los demás son solteros.

Tercero: Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos Beatriz Elena y Carlota Francisca Chang Moreno, y Carlos Heliodoro y Carlos Guillermo Chang Guerra.

Cuarto: Que de conformidad con el testamento, son Albaceas, mancomunadas y solidarias, las señoras Vicenta Moreno y Guillermina Guerra.

Se ordena que todo aquel que tenga algún interés en este juicio, concurre a hacerlos valer dentro del término de treinta días.

Fílese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial. Téngase a los Llc. Carlos V. Biekerach y Luis Morales Herrera como apoderados de los respectivos herederos y legatarios.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) J. M. Barria.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario.

Para que sirva de formal notificación a todos los interesados, se fija ese edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a los apoderados respectivos para que la hagan publicar.

Santiago, 10 de Octubre de 1952.

El Juez, Primer Suplente encargado,

J. M. BARRIA.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 32.114

(Única publicación)

EDICTO

Que en memorial dirigido a ésta Gubernación, el señor Teodoro Veliz, panameño, casado, empleado público, domiciliado en El Valle de Antón y portador de la cédula de identidad personal N° 5-181, solicita en su propio nombre se le adjudique título de plena propiedad por compra, de un lote de terreno ubicado en El Valle de Antón, Distrito de Antón, de una capacidad superficial de cinco hectáreas con siete mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados (5 Hts. 7496 M.2.) dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Esmeralda vda. de Herrera; Este, terrenos nacionales y Simón Pérez y Oeste, terrenos nacionales y quebrada Carnacel.

Y para que sirva de formal notificación al público interesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Antón, así como copia se le da al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques de Coclé,

AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 20.260

(Segunda publicación)

EDICTO

Que en memorial dirigido a esta Gubernación, el señor Fidencio de León, panameño, varón, casado, comerciante, con residencia en Río Grande y cedula con el N° 28-21610, solicita se le adjudique título de plena propiedad por compra, un globo de terreno localizado en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de Río Grande a Penonomé; Sur, carretera central en su tramo de Río Grande a Penonomé; Este, propiedad del peticionario y Oeste, Quebrada denominada "Jagua" y terrenos nacionales con una capacidad superficial de seis hectáreas con mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados (6 Hts. 1857 m.2.50 d.c.).

Y para que sirva de formal notificación al público interesado y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho

cho y en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, así como también se le da copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras de Coclé,

AQUILINO TEJERA F.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 20.268

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

(Ramo de lo Civil)

El suscrito, Juez del Circuito de Coclé y su Secretario, por el presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por el Llc. Alfredo Chiari Ampuero, para que se abra el juicio de sucesión intestada de Alfredo Chiari, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Per este motivo, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

a) Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión del señor Alfredo Chiari, desde el día de su defunción ocurrida en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, el veintiséis de Julio de este año.

b) Que es su heredero sin perjuicio de tercero su hijo Alfredo Chiari Ampuero, varón, mayor de edad, soltero, ciudadano panameño, aborador, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-2266,

Y ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

d) Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—J. García G., Of. Mayor".

Para que sirva de formal aviso a quienes interesen, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y una vez por lo menos en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

L. 32.172

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gabino Britán, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice así: "Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 1079.—David ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Y como efectivamente esto es así, y así mismo, el tribunal no tiene ningún reparo que hacer a esa petición, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Gabino Britán, desde el día tres (3) de Julio del año en curso, fecha en que ocurrió su defunción;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa Doña Rosa González vda. de Britán, y los me-

nores Bartolo, Modesto, y Agupita Bristán González, hijos del causante.

De consiguiente, se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código citado.

Notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Cto. de Chiriquí; Dora Goff, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por el término de treinta días.

David, Octubre 8 de 1952.

El Juez,

La Secretaria,

A. CANDANEDO.

Dora Goff.

L. 23.805

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 62

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Casimiro Martín V., Abogado en ejercicio de esta localidad, cedula N° 26-2578, en memoria de fecha 4 del actual mes de Septiembre de 1952, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante Rodolfo Arroyo, varón mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Océ, cedula N° 29-.... y para sus menores hijos y sobrinos, se le expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Las Lomas" ubicado en jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficial de cincuenta y cuatro hectáreas, con cero cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (54 Hts. 0.450 M. C.) alinderado así: Norte, terrenos nacionales y Camino del Cebadero a Las Lomas; Sur, terrenos nacionales; Este, camino de Palma Alta a Las Lomas y Oeste, terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Océ para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 11 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
LUIS E. BERSEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de ley, al público,

HACE SABER:

Que en memorial de fecha 10 del presente mes de Septiembre de 1952, dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, por el señor Domingo Peralta, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Océ, cedula N° 29-1695, solicita para él, sus hijos y sobrina, se le expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Los Palmes" ubicado en jurisdicción del Distrito de Océ, de una capacidad superficial de veinte y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (28 Hts. 5.000 Mc.) alinderado así: Norte, camino de Las Dos Bocas; Sur, Alto del Lagartillo y Cruz González; Este, Felipe Ramos y Camino de Paso Hondo y Oeste, Miguel Pinto e Ignacio Apá.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía la copia a la Alcaldía del Dis-

trito de Océ, para los mismos fines y otra copia se remite a la Sección 2ª, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 11 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de
LUIS E. BERSEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Prov. de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino J. Dutary A., abogado en ejercicio de esta localidad, cedula N° 31-1541, con oficina en la Plaza de La Bandera, casa N° uno, por medio de memorial de fecha 15 de los corrientes dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, solicita para Rosa e Isabel Moreno, varones, mayores de edad, casados, agricultores, panameños, vecinos del Distrito de Pesé y Cedulados por su orden Nos. 31-178 y 31-1175 y para el menor Martín Moreno de 20 años y de la misma vecindad, se les expida título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "Los Callejones De Los Bueños" ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de veinte hectáreas con cinco mil novecientos cuarenta metros cuadrados (20 Hts. 5.940 M. C.) alinderado así: Norte, terreno de Salvador Moreno; Sur, terreno de Pastor Golden; Este, terreno de Ismael Moreno y Oeste, terreno de Luciano Barba.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley; se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra se remite a la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 16 de Septiembre de 1951.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de
Herrera,

LUIS E. BERSEY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,
R. Ochoa Villarreal.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El que suscribe, Alcalde Municipal del distrito de Gualaca, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salomón Patiño, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, residente en esta cabecera, se encuentra depositada el siguiente semoviente: una vaca como de diez (10) años de edad, de color ceniza, mancha de la siguiente forma () en el area y en la pata (), con cuernos largos y abiertos, que se encuentra vagando y haciendo perjuicios en las sembraderas y pastos en la finca de propiedad del señor Pastor Guerra, ubicada en el lugar llamado Quebrada de Lajas (Gualaca) quien ha hecho las gestiones necesarias sin que se sepa que tenga dueño conocido en el lugar. De conformidad con el artículo 1690 y 1691 del Código Administrativo; se fija el presente Edicto por el término de treinta (30) días a partir de la fecha, a fin de que los considerados con derecho a este animal les haga valer en tiempo oportuno, copia de este edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y si vencido este término no se ha presentado ningún reclamo, se procederá a rematarlo en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Gualaca, 24 de Septiembre de 1952.

El Alcalde,

GMO. IRANDA

El Secretario,

R. Ochoa Villarreal.

(Primera publicación)